

La sociedad japonesa se desarrolló de acuerdo con un orden jerárquico que dio origen a un sistema de disciplina que establecía técnicas para mantener el orden y arreglar las disputas, pero no hubo normas que pudieran defenderse ante tribunales autónomos, ni abogacía, judicatura, ni juicios. En caso de desacuerdo la finalidad del proceso era conciliar a las partes, no la aplicación oficial de reglas preestablecidas para hacer valer los derechos del quejoso, como en el juicio europeo.

El elemento central que se analiza es la transformación del concepto jerárquico al normativo a través de las sucesivas fases de la historia japonesa, para lo cual se estudia el desarrollo de los ordenamientos de conducta prejurídicos y de las estructuras políticas coetáneas, así como la interdependencia de sus relaciones; también la recepción del derecho europeo, y las adecuaciones de que fue objeto para conciliar las normas producidas por una evolución de siglos en sociedades muy diferentes a la japonesa a la que había de aplicarse, así como a los cambios en la ideología política a la que dicha recepción dio origen; cómo se adaptó el derecho moderno a la tradición japonesa, y qué elementos originales hacen del sistema jurídico japonés un sistema independiente tanto del derecho europeo que voluntariamente aceptó para su modernización, como del sistema estadounidense que le fue impuesto tras la guerra.